CONTRATO 27072022-1092

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3839857
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3839857
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato:	26/12/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Juan Diego Serna Marquez

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Juan Diego Serna Marquez	Bancolombia	Ahorros	71650299973

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Diego Serna Marquez* ***Fecha de aprobación:*** *26/07/2022 8:46:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/07/2022 9:23:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3839857_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	CD-SI-1173-2022
Título del proceso	Prestación de Servicios profesionales para la asistencia como ingeniero civil
Descripción	Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial
Duración del contrato	5 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 2022
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	32.856.053 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	( ) Sí (•) No

CONTRATO 27072022-1092

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Departamento de Caldas	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.3839857

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32,856,053.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial	1.00	UN	32,856,053.00	32,856,053.00	32,856,053.00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
10. Copia legible de la cédula de ciudadanía	10 Cédula Juan Diego Serna M 150%.pdf	No	(detalle)
11. Copia legible del registro único tributario (RUT)	11 RUT.pdf	No	(detalle)
12. Certificado de cuenta bancaria actualizada	12 Certificado bancario.pdf	No	(detalle)
13. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios	13 Certificado antecedentes disciplinarios.pdf	No	(detalle)
14. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales	14 Certificado antecedentes fiscales.pdf	No	(detalle)
15. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales	15 Certificado antecedentes judiciales.pdf	No	(detalle)
16. Certificado de ausencia de medidas correctivas	16 Certificado RNMC.pdf	No	(detalle)
17. Constancias de afiliación al sistema de seguridad social integral	17 Certificado afiliacion EPS y AFP.pdf	No	(detalle)
18. Certificado de examen médico de aptitud laboral	18 Examen medico.pdf	No	(detalle)
19. Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando el ejercicio así lo implique	19 Matricula profesional.pdf	No	(detalle)
20. Constancia de ausencia de sanciones disciplinarias para el ejercicio profesional inferior a treinta (30) días calendario tratándose de la prestación de servicios profesionales que así lo impliquen	13 Certificado antecedentes disciplinarios.pdf	No	(detalle)
21. Acreditación de la situación militar	21 CertificadoLibretaMilitar.pdf	No	(detalle)
7. Aceptación de la oferta para la celebración del contrato	07. Aceptación propuesta JUAN DIEGO SERNA firmado.pdf	No	(detalle)
8. Hoja de vida según el formato establecido por Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep)	08 Hoja de Vida Sigep firmada.pdf	No	(detalle)
9. Declaración de bienes y rentas según el formato establecido por Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep)	09 Bienes y rentas.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
22. Idoneidad y experiencia.pdf	22. Idoneidad y experiencia.pdf	Descargar	(detalle)
CLAUSULADO JUAN DIEGO SERNA MA´RQUEZ.pdf	CLAUSULADO JUAN DIEGO SERNA MA´RQUEZ.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 10272629

Supervisor JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 75088809

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA	1 día de tiempo transcurrido *(26/07/2022 9:23:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Expenditure Approver	JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS	1 día de tiempo transcurrido *(26/07/2022 9:23:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	32.856.053
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	32.856.053

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2021003170112	**2022**	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
3500020728	**CDP**	**No validado**	**65.074.904 COP**	**32.856.053 COP**	**00-00-00-000**

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 32.856.053 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

CONTRATO 27072022-1092

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

FECHA Y NÚMERO	
CONTRATISTA	Juan Diego Serna Márquez
CEDULA DE CIUDADANÍA	75.070.070
OBJETO	Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial.
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($32,856,053 COP).
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato, será de cuatro meses (4) y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
CDP	3500020728 del 19 de julio de 2022
PEDIDO SAP	

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Jhon Jairo Gómez Arias,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Infraestructura, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 04 de enero de 2021, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **Juan Diego Serna Márquez,** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.070.070, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar Contrato de Prestación de Servicios PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: ***"Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial".***

Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la unidad, en materia de infraestructura vial.
2. Apoyo a los planes, programas, proyectos y procesos a su cargo, con las instituciones, dependencias y/o personas requeridas con el fin de optimizar su funcionamiento y los recursos disponibles.
3. Apoyar el logro de los objetivos contractuales y velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazo, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de los contratos.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución, manteniendo contacto las partes del contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribir las actas de las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran actas de avance, actas de recibo, etc.
8. Informar a la Entidad cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar soportes necesarios para que la Entidad desarrolle actividades correspondientes.
9. Apoyo para orientar y resolver los requerimientos, recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos y procesos referidos en materia de infraestructura vial, para favorecer la correcta ejecución de los mismos según las políticas institucionales y la normativa legal.
10. Apoyar a los profesionales de la secretaria en la rendición de informes sobre los planes, programas, proyectos y procesos de gestión en materia de infraestructura vial, en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo a la toma decisiones.

11. Las demás que se deriven de su objeto contractual asignadas por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura y que guarden relación con el objeto del contrato

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($32,856,053 COP)** teniendo como base el valor establecido en la tabla de honorarios vigente para el año 2022, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500020728 del 19 de julio de 2022, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de estas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato, será de cuatro meses (4) y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Obligaciones Generales del Contratista: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: **8.1.** Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental. **8.2.** Asumir el costo de las estampillas señaladas en la cláusula cuarta. **8.3.** Presentar ante la supervisión, de manera suficiente y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. **8.4.** Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia. **8.5.** Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago. **8.6.** No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Contrato y responder ante el Departamento y/o ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Dada la naturaleza del Contrato, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: El Departamento ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Convenio a través de la persona designada en la plataforma del Secop II para tal efecto, quien tendrá a su cargo los deberes que impone la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento, además de las contenidas en el artículo 12 del Decreto Departamental 0059 de 2018.

Cláusula Vigesimotercera -Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a

la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Se firma a los 25 días del mes de julio de 2022,

Jhon Jairo Gómez Arias
Secretario de Despacho
Infraestructura

Juan Diego Serna Márquez
Contratista

VoBo: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría de Infraestructura

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

INFORMACIÓN DE CONTRATO

Código Contrato	2176249				
Entidad	GOBERNACION DE CALDAS - 4394				
Contratista	Juan Diego Serna Marquez				
Departamento	CALDAS	**Municipio**	MANIZALES		
Fecha Firma	27/07/2022	**Fecha Inicio**	01/08/2022	**Fecha Fin**	30/11/2022
Número Contrato	27072022-1092				
Duración días	0				
Duración Meses	4				
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL SOBRE LOS INMUEBLES POR ADQUIRIR POR EL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA.				
Alcance	Programación documentación e implementación del Sistema de Gestión Documental en el Departamento de Caldas				
Moneda Monto	PESOS COLOMBIANOS	**Monto**	32856053		
		Honorarios			
Moneda Honorarios					
Fuente Financiación	PROPIOS				
Derecho Exclusividad	No				

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

CONTRATO 27072022-1092

RPC No.	4500021310	**Fecha de Contabilización:**	26.07.2022
Beneficiario:	750700708 JUAN DIEGO SERNA MARQUEZ	**Fecha Impresión:**	26.07.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:		**Página:**	1 de 1

Descripción
Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de

Item 1
Apropiación: 9999/2-0001/23030102/31455300/I2200240 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/FORT INFRAESTR SOSTENIBLE/
Valor: 32.856.053 COP
Proyecto: I.22-0024/006 Fortalecimiento de la infraestructura FO
CDP Asociados:
3500020728
Programación PAC
JUL: 32.856.053

Importe total: La suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS .

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador